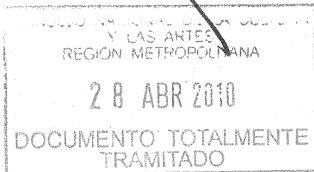


GOBIERNO DE  
**CHILE**  
CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA

NFMG/RD'AF/daa

107



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 2207-1 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FOMENTO A LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE, CONVOCATORIA 2009.**

**EXENTA N°**

**SANTIAGO, 28.04.2010\* 506**

**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 6.179, de 31 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes, la Artesanía y el Folclore; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha **29 de julio de 2009**, y su Resolución Exenta aprobatoria **N° 613 de 19 de agosto de 2009**; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total N° 438, suscrito por **Claudio Aburto Bascañan**.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento a las Artes, la Artesanía y el Folclore, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 2207-1 Titulado "**La Legua, Vida nuestra, historia de otros, memoria de un nosotros. Creación y producción montaje teatro físico, El Ladrón de Bicicletas**", cuyo Responsable correspondía a **Juan Esteban Jeanneret Brith**, cédula de identidad número **10.975.414-5**, celebrándose el convenio de ejecución

respectivo con fecha **29 de julio de 2009**, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° **613 de 19 de agosto de 2009**.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total N° 438**, suscrito por **Claudio Aburto Bascuñan**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución con Toma de Razón N° 152 de 08 de abril de 2010, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por **Claudio Aburto Bascuñan**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° **2207-1**, titulado "**La Legua, Vida nuestra, historia de otros, memoria de un nosotros. Creación y producción montaje teatro físico, El Ladrón de Bicicletas**", cuyo Responsable correspondía a **Juan Esteban Jeanneret Brith**, cédula de identidad número **10.975.414-5**, correspondiente a la Línea Fomento a las Artes, la Artesanía y el Folclore, del Fondo Nacional de Desarrollo cultural y las Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a don **Juan Esteban Jeanneret Brith**, cédula de identidad número **10.975.414-5**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto o de ejecución de etapas, según corresponda, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-097, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 20.407".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**TERESA HUNEEUS ALLIENDE**  
**DIRECTORA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

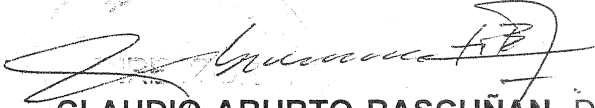
Distribución:

- Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Dirección Regional, región Metropolitana, CNCA
- Suscriptor de Convenio aprobado



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL ✓

N° 438

  
**CLAUDIO ABURTO BASCUÑAN**, Directora Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, acusa recibo de Informe Final correspondiente al Proyecto N° 2207-1, titulado "LA LEGUA, VIDA NUESTRA, HISTORIA DE OTROS, MEMORIA DE NOSOTROS", Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclor, que cuenta con el financiamiento de **FONDART Región Metropolitana 2009**.

Esta Dirección Regional ha revisado los antecedentes que acreditan su total ejecución y, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 56° inciso 1° del Decreto Supremo N° 065 de Educación de 2004, certifica la total ejecución del Proyecto.

Se encuentra a su disposición la letra de garantía, la que debe ser retirada en las oficinas del Departamento de Fondos Concursables de este Consejo Regional, ubicadas en Fray Camilo Henríquez N° 262, Piso 4°, Santiago.

Santiago, 12 ABR. 2010